

SECRETARIAL: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO- TOL.
Hoy 3 de agosto de 2021, al despacho del Señor Juez la presente carpeta,
informando que la audiencia programada en la fecha no se pudo realizar
por cuanto no se han recepcionado el total de las respuestas solicitadas
en el auto que convocó a audiencia. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro. Tel: 2886120

AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : VERBAL SUMARIO- FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA,
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00011-00
DEMANDANTE : MAIRA ALEJANDRA CASTRO MURILLO, en representación
de los menores F.Y.F.C, A.S.F.C y M.A.F.C
DEMANDADO : GONZALO FIERRO
AUTO N°. : 0320.

Visto el secretarial que antecede, el Juzgado dispone,

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha para continuar la audiencia del artículo 392 del C.G.P., en modo virtual, la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.) del día VEINTISEIS (26) de AGOSTO de 2021.

SEGUNDO: PREVÉNGASE a las partes de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (*inc. 5º, núm. 4º, art. 372 C.G.P.*) y ADVIÉRTASE que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, se intentará la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia (*inc. 2º, núm. 1º, ibídem*).

TERCERO: Sin recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e4d620333709d19c505a9109c5cb74818fe90aa5914306b440db589
53931b91**

Documento generado en 06/08/2021 03:02:44 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**